



DECRETO N° 0390

NEUQUÉN, 31 MAY 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 2444-M-2020; y

CONSIDERANDO:


Que mediante Decreto N° 0939/2019, se adjudicó la Licitación Pública OE N° 10/2019 para la ejecución de la obra "PALACIO MUNICIPAL - TERMINACIONES - V ETAPA" a la EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A., por un importe de \$ 307.973.407,00, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que mediante nota de fecha 12 de junio de 2020, la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura inició las actuaciones mencionadas en el Visto, refiriendo la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra de referencia, como consecuencia de una serie de trabajos adicionales que debieron llevarse a cabo, según surge de las Órdenes de Servicio N° 11 y N° 12 emitidas por la Inspección de Obra, y de la Nota de Pedido N° 12 mediante la cual la contratista presentó los presupuestos correspondientes a los adicionales requeridos y solicitó una ampliación de plazo para su ejecución;

Que las mencionadas Órdenes de Servicio y Nota de Pedido con sus respectivas planillas de presupuesto, se encuentran agregadas a las actuaciones;

Que habiendo tomado intervención la Dirección de Cómputo y Presupuestos de la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, manifestó que los costos y los análisis de precios de las tareas solicitadas responden a valores normales de plaza;

Que asimismo, obra en el expediente la memoria de las variaciones contractuales y el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, suscripto por el Secretario de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expresan aumentos por la suma de pesos cuarenta y un millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos doce con novena y nueve centavos (\$ 41.284.812,99) y disminuciones por la suma de pesos veintisiete millones ciento ochenta y dos mil doscientos setenta y dos con ochenta centavos (\$ 27.182.272,80), resultando una variación total de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$14.102.540,19) en concepto de mayor gasto a aprobar;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0390-21

Que teniendo en cuenta las mencionadas variaciones contractuales, el nuevo monto del contrato asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 322.075.947,19), representando un 4,58% de aumento respecto al monto original del contrato;

Que se encuentran agregados en el expediente el plan de trabajo y la curva de inversiones ajustados al nuevo monto de obra tramitado y la ampliación de plazo solicitada;

Que habiéndose concluido la obra básica y los trabajos adicionales, la inspección de obra confeccionó las fojas de medición N° 15 final –modelo– y N° 1 adicional final –modelo–, con sus respectivas curva de ejecución certificados de obra, encontrándose incorporados a las actuaciones junto con el Acta de Recepción Provisoria;

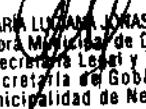
Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 54/21, formuló consideraciones respecto al trámite de referencia, obrándose en consecuencia, aclarándose y subsanándose las observaciones allí realizadas;

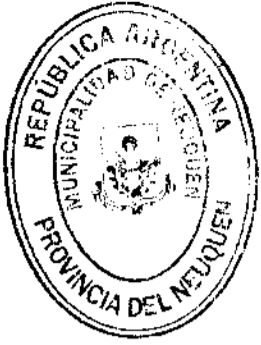
Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Infraestructura, intervino a través de Pase N° 085/21, informando que la obra "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL", se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2021, contando con crédito presupuestario suficiente en la Imputación Presupuestaria: 2.CI.1-1.7.1-6.13.912;

Que asimismo, mediante Pase N° 402/21, la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria dependiente de la Secretaría de Hacienda, ratificó la imputación precedentemente mencionada, procedió a verificar la carga del preventivo N° 41- AA 60136 por un importe de \$ 14.102.540,21, e informó que la obra es solventada mediante la fuente de financiamiento Rentas Generales;

Que mediante Dictamen N° 100/21, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, manifestando que corresponde la aprobación de las alteraciones contractuales tramitadas, las cuales se enmarcan dentro de las alternativas de alteración previstas en la legislación vigente, remitiendo a lo estipulado en el artículo 45°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687 –de aplicación a la administración municipal–, donde se prevé la posibilidad de aumento o reducción de la obra contratada, pudiendo surgir solicitudes de trabajos adicionales para ser realizados por las empresas contratistas;

Que en tal sentido, el mencionado artículo 45°) establece que el contratista estará obligado a aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción que no excedan en conjunto del 20% del


Dra. MARÍA LUCIANA JORRAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0390-21

monto básico contractual, debiendo abonarse en caso de aumento, el importe correspondiente a dicha modificación;

Que asimismo, funda también sus conclusiones en antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación -fallos 251:150, 262:261-, entendiendo que corresponde la aprobación de las alteraciones contractuales planteadas, basado en el instituto del "legítimo abono" y el principio de "pago de lo debido" o "empleo útil" como fuente de la obligación de pagar, lo que implica en este caso en particular, el derecho de los administrados a reclamar un crédito por el servicio efectivamente prestado;

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, conforme la cual resulta menester reconocer los beneficios surgidos en favor de la Municipalidad, producto de las tareas efectuadas por la contratista a causa de la alteración de la obra inicial, habiendo incurrido para ello en mayores gastos que los previstos originalmente;

Que por otro lado, resulta menester también aprobar la ampliación de plazo solicitada por la contratista mediante su Nota de Pedido N° 12, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50°) de la Ley provincial de Obra Pública, el cual prevé que *"toda ampliación o reducción de obra significará un reajuste del plazo contractual, el que debe ser fijar por la Administración con la conformidad del contratista"*;

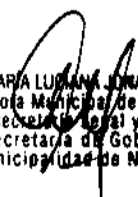
Que asimismo al tratarse estas actuaciones de una obra pública tramitada a través de una licitación pública adjudicada mediante decreto, y atento la solicitud de aprobación de mayor gasto que se tramita, corresponde la aprobación de la modificación contractual tramitada, mediante norma legal de idéntica jerarquía;

Que en igual sentido se manifestó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 358/21, expresando no tener reparos de legalidad que formular respecto de la alteración contractual que se tramita;

Que cuenta con la intervención del Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que mediante Decreto N° 0378/21, quedó a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, el señor Secretario de Gobierno;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARÍA LUJANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0390-21

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA

Artículo 1º) APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, obrante a fojas 59/67 del expediente OE N° 2444-M-2020, correspondiente a la obra "PALACIO MUNICIPAL – TERMINACIONES – V ETAPA", contratada con la empresa **EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A.**, el cual refleja aumentos por la suma de pesos cuarenta y un millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos doce con novena y nueve centavos (\$ 41.284.812,99) y disminuciones por la suma de pesos veintisiete millones ciento ochenta y dos mil doscientos setenta y dos con ochenta centavos (\$ 27.182.272,80), resultando una variación total de **PESOS CATORCE MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$14.102.540,19)** en concepto de mayor gasto a aprobar, ascendiendo el nuevo monto de la obra a la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 322.075.947,19)**, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

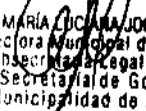
Artículo 2º) APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de obra ----- de doscientos cincuenta (250) días corridos.

Artículo 3º) RECONÓZCASE un mayor volumen de trabajo ejecutado por la ----- suma de **PESOS CATORCE MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$14.102.540,19)**, a favor de la firma **EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A.**

Artículo 4º) APRUÉBASE el nuevo plan de trabajo y la curva de inversiones ----- obrantes a fojas 134/162 del expediente OE N° 2444-M-2020, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en el artículo 1º) y la ampliación del plazo referida en el artículo 2º) del presente Decreto

Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se ----- atenderá con cargo a la Imputación: 2.CI.1-1.7.1-6.13.912, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 3º) de la presente norma legal.


MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0390-21


Artículo 7º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de ----- Contrataciones de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A., de lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 8º) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
HURTADO
CAROD


Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

